Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 14 SET. 2010

(00 15 35)

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 26, literal a) y m) del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

El doctor *GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO*, mediante escrito calendado 8 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de esta Universidad, comunica que ha sido aceptado como ponente en el IX Congreso Nacional de Filosofía del Derecho, organizado por la Universidad Autónoma del Caribe, que se celebrará los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2010 en la ciudad de Barranquilla y solicita permiso para no concurrir a ejercer sus funciones laborales durante esos días.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece:

"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

De conformidad a lo anterior se procede a otorgarle *PERMISO REMUNERADO* al doctor *GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO*, para ausentarse los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad de Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase *Permiso Remunerado*, al servidor público *GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO*, Profesional Especializado, adscrito a la Rectoría de esta Institución, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2010, inclusive, para asistir como ponente al IX Congreso Nacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, organizado por la Universidad Autónoma del Caribe en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, al Departamento de Gestión Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Asesora
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica